



## NOTA INTERNA

**PARA:** GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-  
**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-  
**REFERENCIA:** DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - CVE N° 10/25.-  
**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 09 de julio de 2025.-

### ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la CVE N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 - AMPARO JUDICIAL", y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

### MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

### ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, *"el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes..."*. -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: *"Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto..."*. -

Que, por Nota Interna, GAL/DLSS 080/2025, de fecha 02 de julio de 2025, identificada con el número NOT-7124-2025-000040, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la CVE N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 - AMPARO JUDICIAL", donde como dependencia solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: *"...manifestamos que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción como puede observarse tiene como origen un AMPARO*



CONSTITUCIONAL, que tratándose de un recurso legal y que de hacerse lugar al mismo, tiene como consecuencia la emisión de una Resolución Judicial, la DNCP debe considerar que como Convocante no es posible la planificación de un llamado por Amparo Constitucional.

En este sentido, a los efectos de acatar la medida judicial nos encontramos constreñidos a procesar un llamado por la Vía de la Excepción, siendo ésta la vía más adecuada para dar respuesta dentro del marco legal que contempla las contrataciones públicas..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

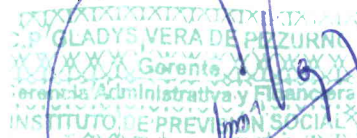
**CONCLUSION:**

En virtud de lo expuesto, se concluye que la justificación expedida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud, se encuentra debidamente fundada, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Salvo mejor parecer, es nuestro criterio lo emitido en el presente documento.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.



**CP Gladys Vera**  
Gerente

**Gerencia Administrativa y Financiera**  
**Coordinación del Comité de Suministro Público**

DOC	<input checked="" type="checkbox"/>	informar	<input checked="" type="checkbox"/>
DSA	<input type="checkbox"/>	Procesar	<input checked="" type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>	A conocimiento	<input type="checkbox"/>
DLSS	<input type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>
DRT	<input type="checkbox"/>		
DMT	<input type="checkbox"/>		

OBS.: .....  
Firma: ..... Fecha: 09/10/25



**MEMORANDUM DOP/COP/ N° 250/2025.**

**Para** : Lic. Alicia Rocholl, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**De** : Lic. Gloria Vega, Coordinadora.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : Resolución DNCP 892/25 – CVE 10/25

**Lugar y Fecha** : Asunción, 4 de julio de 2025.

NOT-7124-2025-000040

Me dirijo a Ud., a fin de remitir la justificación por parte de la Dirección Logística de Suministros de Salud, en el marco de la **CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 10/25 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZALEZ DE AGÜERO CON CI N° 1.036.668-AMPARO JUDICIAL” ID N° 469.908** de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en *virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25*, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Atentamente.

Lic. Gloria Vega  
Coordinadora  
Dirección Operativa de Contrataciones

**A Gerencia de Abastecimiento y Logística:** a fin de remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera y proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente.

Lic. Alicia Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

**A Gerencia Administrativa y Financiera – Coord. De Comité de Suministros:** A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Atentamente.

Abg. Jaime Caballero  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

A Comité de Suministros



**NOTA INTERNA**

**Para** : Lic. Alicia Rocholl, Directora.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**De** : C. P. Cynthia Flecha, Directora.  
Dirección de Logística de Suministros de Salud

**Referencia** : Justificación del llamado, **CVE 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL"** .

**Lugar y Fecha:** Asunción, 02 de Julio de 2025

NOT-7724-2025-000040

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la **CVE 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL"**

Conforme a lo expresado por correo en el cual manifiesta: *"Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de la Administración y Finanzas conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación"*

A los efectos de dar respuesta a las observaciones de la DNCP, manifestamos que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción como puede observarse tiene como origen un AMPARO CONSTITUCIONAL, que tratándose de un recurso legal y que de hacerse lugar al mismo, tiene como consecuencia la emisión de una Resolución Judicial, la DNCP debe considerar que como Convocante no es posible la planificación de un llamado por Amparo Constitucional.

En este sentido, a los efectos de acatar la medida judicial nos encontramos constreñidos a procesar un llamado por la Vía de la Excepción, siendo ésta la vía más adecuada para dar respuesta dentro del marco legal que contempla las contrataciones públicas.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable del ente rector, me despido

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. Cynthia Flecha Directora  
Dirección de Logística de Suministros de Salud

**C.P. Cynthia Flecha, Directora**  
**Dirección de Logística de Suministro de Salud**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**José Riveros**  
Dirección Operativa de Contrataciones



RV: CVE 10/2025- ID 469908

Desde Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>


Fecha Mié 2 Jul 2025 09:53

Para Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>; Daisy Gabriela Martinez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>

CC Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>

buen día  
favor realizar nomas ya la justificación escrita de manera a remitir el Dictamen  
porque vuelven a retener  
atte.

**Lic. Gloria Maria Vega Nuñez, Jefa.**  
*Dirección Operativa de Contrataciones.*  
*Oficina de Coordinación*  
E-mail: gmbvega@ips.gov.py - IP:10253  
Constitución esq. Luis A. de Herrera



De: Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>

Enviado: miércoles, 2 de julio de 2025 08:10

Para: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Asunto: CVE 10/2025- ID 469908

Muy buenos días, cumpto en informar la observacion de la DNCP con relación a la **CVE 10/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL”**. en la cual menciona cuanto sigue:

#### Observaciones del Verificador

##### 1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

###### 1. Documentos del SICP

###### Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

###### Comentario

Se toma conocimiento de la nota de reparo remitida pero se reitera la observación: Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Aguardo respuesta, atte.

*Ing. Jesús Céspedes L.*  
*Dpto. Técnico de Contrataciones*  
*Dirección Operativa de Contrataciones – IPS Caja Central*  
*jcespede@ips.gov.py*  
*1er. Piso - Edif. Caja Central- Constitución y Herrera*

De: Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 05:54 p. m.

Para: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>

Cc: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>

Asunto: RE: CVE 10/2025- ID 469908

Buenas Tardes estimados,

A los efectos de dar respuesta a las observaciones de la DNCP, manifestamos que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción como puede observarse tiene como origen un AMPARO CONSTITUCIONAL, que tratándose de un recurso legal y que de hacerse lugar al mismo, tiene como consecuencia la emisión de una Resolución Judicial, la DNCP debe considerar que como Convocante no es posible la planificación de un llamado por Amparo Constitucional.

En este sentido, a los efectos de acatar la medida judicial nos encontramos constreñidos a procesar un llamado por la Vía de la Excepción, siéndole ésta la vía más adecuada para dar respuesta dentro del marco legal que contempla las contrataciones públicas.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable del ente rector, me despido atentamente,

**Abg. Fátima Ramírez O.**

Oficina de Coordinación

Dirección de Logística de Suministros de Salud

E-mail: framir@ips.gov.py IP: 71364

5° piso - Edif. Facundo Insfrán - Herrera casi Brasil

---

**De:** Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

**Enviado:** miércoles, 25 de junio de 2025 17:13

**Para:** Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>

**Cc:** Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>

**Asunto:** RV: CVE 10/2025- ID 469908

buenas tardes

favor contestar el reparo adjunto del llamado de referencia

atte..

**Lic. Gloria Maria Vega Nuñez, Jefa.**  
*Dirección Operativa de Contrataciones.*  
*Oficina de Coordinación*  
E-mail: gmbvega@ips.gov.py - IP:10253  
Constitución esq. Luis A. de Herrera

---

**De:** Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>

**Enviado:** martes, 24 de junio de 2025 13:55

**Para:** Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

**Cc:** Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>

**Asunto:** CVE 10/2025- ID 469908

Muy buenas tardes, cumpla en informar la observación de la DNCP con relación a la CVE 10/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG INY. PARA LA SRA. ENERIA GONZÁLEZ DE AGÜERO, CON C.I. N° 1.036.668 – AMPARO JUDICIAL". en la cual menciona cuanto sigue:

Aguardo respuesta, atte.

*Ing. Jesús Céspedes L.*  
*Dpto. Técnico de Contrataciones*  
*Dirección Operativa de Contrataciones – IPS Caja Central*  
*jcespede@ips.gov.py*  
*1er. Piso - Edif. Caja Central- Constitución y Herrera*